PLAN Y ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

© Derechos Reservados

Bogotá, D.C., junio de 2016

FORMATO PRELIMINAR AL DOCUMENTO

Título:	**PLAN Y ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**		
Fecha dd/mm/aaaa:	20/06/2016		
Sumario:	Plan para la Participación Ciudadana que contiene: • El análisis de la normatividad • Actividades • Los espacios de participación • Iniciativas o temáticas a implementar • Cronogramas • Responsables		
Palabras Claves:	Participación Ciudadana, Estrategia		
Formato:	DOC		
Fecha de emisión dd/mm/aaaa:	18/04/2012	Fecha de última modificación dd/mm/aaaa:	20/06/2016
Dependencia:	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Programa Gobierno en línea		
Autor (es):	Karley Dalini Lamk Orozco – Profesional Especializado ANE.		
Revisó:	Juan Francisco Díaz– Coordinador Grupo de Soporte Tecnológico y Sistemas		
Aprobó:	Comité Institucional de Desarrollo Administrativo		

HISTORIA

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS INTRODUCIDOS
1.0	18/04/2012	Creación del documento
2.0	24/04/2012	Modificación I
3.0	10/06/2013	Modificación II
4.0	11/07/2014	Modificación III
5.0	10/06/2015	Modificación IV
6.0	20/06/2016	Modificación V

TABLA DE CONTENIDO

1. ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD 4

2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN 5

3. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN 8

4. TEMÁTICAS 10

5. ACTIVIDADES - CRONOGRAMA 12

6. ESQUEMA DE SEGUIMIENTO 14

1. ANÁLISIS DE NORMATIVIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece la participación de toda la ciudadanía al indicar que "El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA", de igual manera en el artículo 270 faculta a la ciudadanía para que intervenga activamente en el control de la gestión pública al establecer: "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión publica que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Son varias las normas que facultan a los ciudadanos para que hagan uso de los derechos y deberes y ejerzan la participación en los diversos niveles del Estado:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 734 de 2002, Nuevo Código Único Disciplinario.
- Ley 962 de 2005, Ley Anti trámites.
- Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
- Ley 689 de 2001, por la cual se modifica parcialmente la ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Ley 489 de 1998, Sistema de Desarrollo Administrativo.
- Ley 472 de 1998, sobre las Acciones Populares y de Grupos.
- Ley 393 de 1997, Acción de Cumplimiento.
- Ley 80 de 1993, sobre Contratación.
- Ley 1150 de 2007, modifica la ley 80 de 1993 – contratación estatal.
- Ley 134 de 1994, por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Ley 142 de 1994, ley de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 190 de 1995, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 2232 de 1995, reglamentario de la ley 190 de 1995.
- Decreto 1429 de 1995, reglamentario de la ley 142 de 1994.
- Decreto 2591 de 1991, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
- Decreto 306 de 1992, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
- Decreto 1382 de 2000, por medio del cual se desarrolla el artículo 86 de la Constitución Política sobre la Acción de Tutela.
- Directiva Presidencial No. 10 de 2002, para que la comunidad en general realice una eficiente participación y control social a la gestión administrativa.

En la Agencia Nacional del Espectro estamos comprometidos con estos lineamientos constitucionales. Para dar cumplimiento a este mandato y garantizar el control social, presentamos algunos conceptos sobre la participación y su significado como esencia de la democracia.

Así mismo, pretendemos que los mecanismos de participación presentados se conviertan en una herramienta ágil y sencilla que le permita a usted como ciudadano ejercer sus derechos.

La participación es un proceso social

Ésta resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas; en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y relaciones de poder. La participación es un proceso “en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses, intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de la organización social y política”.

La participación la ejercen los ciudadanos

La participación ciudadana es ejercida por todos nosotros, porque somos poseedores de derechos y deberes, que actuamos en función de unos intereses sociales generales (Educación, salud, vivienda, medio ambiente, etc.), o colectivos (asociaciones de consumidores, gremios, sindicatos, etc.).

Este tipo de participación, aunque no tenga vinculación directa con los partidos políticos, sí tiene que ver mucho con el Estado, cuando se trata de una intervención en el campo de lo público, es decir, en asuntos de interés general y del bien común.

Tenemos derecho a hacer control social

Usted como ciudadano tiene el derecho y el deber de hacer control Social. Éste (el control social) permite prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

Todos somos sujetos de la Participación

Los sujetos de la participación somos las personas que hacemos uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de políticas públicas. Es decir, somos los protagonistas de la participación ciudadana como miembros de distintas instancias.

Existen dos categorías de agentes participativos.

De un lado, los que actúan como representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, los Concejos Municipales, entre otros.

La segunda categoría, es la de ciudadanos y ciudadanas, como ustedes, que directamente intervienen en escenarios públicos para informarse, opinar, presentar iniciativas, fiscalizar la gestión pública o tomar decisiones. En este caso se trata de participación directa, como, por ejemplo, foros, audiencias públicas, etc.

2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Los mecanismos de participación ciudadana, están constituidos como las herramientas de indispensable valor jurídico para ejercer el control y garantizar la eficacia en los actos del estado. Veamos algunos de ellos que tenemos muy en cuenta en la Agencia Nacional del Espectro:

a) Derecho de Petición

Es un derecho que la Constitución Nacional en su artículo 23 ha concedido a los ciudadanos para que estos puedan presentar peticiones a las autoridades, con el fin de que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular. Las autoridades a quienes se les presente un Derecho de Petición, deben responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Usted puede interponer un derecho de petición a través del Formulario de Peticiones, Quejas y Reclamos de nuestra página web, seleccionando la opción "Petición" y diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan el mismo, indicando que corresponde a un derecho de petición amparado en el artículo 23 de la Constitución Nacional

Queja:

Es la manifestación que se realiza ante las autoridades respectivas, sobre las conductas irregulares en que han incurrido los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos. Las autoridades a quienes se les presente una Queja, deben responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Usted puede interponer una queja a través del Formulario de Peticiones, Quejas y Reclamos de nuestra página web, seleccionando la opción "Queja" y diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan la misma.

Reclamo:

Es la solicitud dirigida a la instancia competente, para que se revisen, ajusten o modifiquen los resultados obtenidos por el cliente frente a un servicio requerido por él y que son motivo de su inconformidad. Las autoridades a quienes se les presente un Reclamo, deben responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Usted puede interponer un reclamo a través del Formulario de Peticiones, Quejas y Reclamos de nuestra página web, seleccionando la opción "Reclamo" y diligenciando correctamente sus nombres, apellidos, cédula, correo electrónico y los hechos que fundamentan el mismo.

Solicitud de Información:

Solicitud que realiza el interesado para consultar los documentos que reposan en la Agencia Nacional del Espectro, pedir copias de los mismos y obtener información sobre las funciones y actuaciones de la entidad. El plazo máximo para responderlas es de 10 días. Usted puede realizar una solicitud de información a través del "Formulario de Contáctenos" de nuestra página web, diligenciando correctamente sus nombres, correo electrónico y la información que solicita.

Consultas:

Petición que se presenta a las autoridades para que manifiesten su parecer sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días. Usted puede realizar una consulta a través del "Formulario de Contáctenos" de nuestra página web, diligenciando correctamente sus nombres, correo electrónico y la información que solicita.

b) Audiencias Públicas

La Audiencia Pública es un mecanismo o una instancia de participación. La ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de entidades del orden nacional, establece algunos parámetros para que usted como ciudadano exprese su opinión frente a la ejecución de los recursos públicos.

Este surge como un mecanismo que permite recibir QUEJAS de la comunidad sobre el uso de los recursos públicos, y a la vez las entidades estatales le rinden cuentas a la ciudadanía sobre su gestión.

¿Cuándo se convocan las audiencias públicas?

Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, para discutir aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Cuando las comunidades y las organizaciones lo soliciten, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

Norma sobre Audiencia Pública: El marco normativo de las Audiencias públicas lo puede encontrar en la Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33, Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.

c) Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía. Este tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

Objetivos de la Rendición de cuentas:

Cuando usted como ciudadano vaya a participar en una jornada de rendición de cuentas, tenga en cuenta que estas sirven para:

- ✓ Fortalecer el sentido de lo público
- ✓ Recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado
- ✓ Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública
- ✓ Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos
- ✓ Constituir la estrategia en un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es sólo una receptora pasiva de informes de gestión
- ✓ Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

d) Otros mecanismos de Participación Ciudadana

Para que los ciudadanos ejerzamos plenamente la participación, la Ley 134 de 1994 desarrolla otras herramientas o mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Constitución.

Esta ley, llamada de los mecanismos de participación, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto y establece las normas fundamentales por las que se rige la participación democrática de las organizaciones civiles.

Los presentamos todos como una forma de aportar al conocimiento de los ciudadanos, aunque es claro que no todos pueden ser usados frente a la Agencia Nacional del Espectro:

La Iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas

Es el derecho político que ejerce un grupo de ciudadanos, al presentar un proyecto de acto legislativo y de ley ante el Congreso de la República, de Ordenanza ante las Asambleas Departamentales, de Acuerdo ante los Concejos Municipales o Distritales y de Resolución ante las Juntas Administradoras Locales y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales.

De acuerdo con las leyes que las reglamentan, estos proyectos se presentan para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

El Referendo

Es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente. Este puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local.

El Referendo derogatorio: Es el sometimiento de un acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de un acuerdo o de una resolución local en alguna de sus partes o en su integridad, a consideración de los ciudadanos para que estos decidan si lo derogan o no.

El Referendo aprobatorio: Es el sometimiento de un proyecto de acto legislativo, de una ley, de una ordenanza, de acuerdo o de una resolución local, de iniciativa popular que no haya sido adoptado por la corporación pública

correspondiente, a consideración de los ciudadanos para que estos decidan si lo aprueban o lo rechazan, total o parcialmente.

La Revocatoria del mandato

Es un derecho político, por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde.

El plebiscito

Es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo.

La Consulta popular

Es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto.

En todos los casos, la decisión del pueblo es obligatoria. Cuando la consulta se refiera a la conveniencia de convocar una asamblea constituyente, las preguntas serán sometidas a consideración popular mediante ley aprobada por el Congreso de la República.

El Cabildo abierto

Es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

e) Más mecanismos

Existen otros mecanismos como la Acción de Cumplimiento y la Acción de Tutela, que usted como ciudadano puede interponer cuando considere vulnerados sus derechos.

La Acción de Cumplimiento está reglamentada en la Ley 393 de 1997 y la Acción de Tutela en el Decreto 2591 de 1991.

3. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

La Agencia Nacional del Espectro ofrece canales de comunicación y mecanismos de interacción y participación ciudadana que les permiten a los proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general; establecer un contacto estrecho y directo con la entidad para conocer información relativa a su actividad misional.

Los canales de comunicación y medios de participación, han sido caracterizados de la siguiente forma:

- ✓ Página web en Internet (Foros, encuestas, servicios de atención en línea, buzón de contacto, notificación vía mail, RSS, Formulario de PQR): proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general.

- ✓ Teléfono fijo: proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general.

- ✓ Fax: proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general.

- ✓ Correo electrónico: proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general.

- ✓ Facebook/Twitter/Instagram/Flicker: proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general

- ✓ Sede Principal: proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general.

- ✓ Mesas de trabajo en los diferentes eventos: proveedores de redes y servicios, personas capacitadas, investigados, entidades relacionadas, instituciones académicas, entes de control y ciudadanos en general.

- CIUDADANOS EN GENERAL: Personas del común que son consideradas por la entidad como usuarios del espectro.

- ENTIDADES RELACIONADAS: entidades públicas de interés para el desarrollo de la actividad misional, asociaciones y agremiaciones, entes de cooperación internacional.

- PERSONAS CAPACITADAS: Personas conocedoras en temas de espectro.

- PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS: Operadores de servicios de radiodifusión sonora y servicios de telefonía móvil.

- INVESTIGADOS: Personas que tienen un expediente de investigación abierto por uso indebido y/o clandestino del espectro.

- INSTITUCIONES ACADÉMICAS: Universidades, instituciones de educación superior y colegios, entre otros, que contribuyen al desarrollo de la actividad misional.

- ENTES DE CONTROL: Organismos que ejercen algún tipo de control sobre la gestión de la entidad.

¿Cuáles son los tiempos de respuesta de los diferentes canales de comunicación y participación ciudadana?

Los tiempos de respuesta dependen del tipo de solicitud realizada por el usuario; entendiendo a éste como el proveedor de redes y servicios, persona capacitada, investigado, entidad relacionada, institución académica, ente de control y ciudadano en general.

1. **General.** Son aquellas solicitudes para reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica y la prestación de un servicio. El término de respuesta es de quince (15) días hábiles.

2. **Peticiones de documentos y de información.** Son aquellas solicitudes para requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos. El término de respuesta es de diez (10) días hábiles, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

3. **Consulta.** Son peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo. El término de respuesta es de treinta (30) días hábiles.

4. **Peticiones entre autoridades.** Son las peticiones en las cuales una autoridad formula una petición de información o de documentos a otra. El término de respuesta es de diez (10) días hábiles.

5. **Traslados por competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la información no es la competente para dar trámite a la solicitud deberá dar traslado a la misma. El término de respuesta es de cinco (5) días hábiles.

6. **Queja.** Son las peticiones por la insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. El término de respuesta es de diez (10) días siguientes a la fecha de su presentación.

7. **Reclamo.** Son las peticiones por insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de la ANE, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. El término de respuesta es de quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación.

8. **Denuncia:** Es la puesta en conocimiento de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa –sancionatoria o –ético profesional. El término de respuesta es la que la normatividad vigente la ha asignado a cada tipo de investigación.

La entidad cuenta con una persona responsable de responder diariamente los comentarios generados en Twitter, Facebook, Flicker e Instagram; así mismo, se define un cronograma mensual de publicación de foros y de uso del chat acorde a los temas de interés, los cuales son atendidos por expertos.

Por otra parte; existe una atención inmediata por teléfono con un tiempo de espera no mayor a 20 segundos cuando la línea está ocupada y un tiempo de respuesta no mayor a 5 minutos cuando se escalan inquietudes a las áreas encargadas.

4. TEMÁTICAS

Las temáticas a tratar en los diferentes espacios de participación están relacionadas con los siguientes proyectos definidos en el Plan de Acción 2016 de la Agencia Nacional del Espectro.

Durante la ejecución de las actividades pertenecientes a cada uno de los proyectos, la temática y la forma de participación será informada oportunamente a través de los diferentes canales y medios electrónicos dispuestos por la entidad.

Proyecto Estratégico	Objetivo del proyecto	Dependencia Responsable
Planeación y disponibilidad de espectro	Garantizar la disponibilidad de espectro a través de la revisión de las necesidades, la actualización de la atribución y las canalizaciones, así como los estudios de liberación de espectro, con el fin de responder a las metas de gobierno y las necesidades del país.	Subdirección de Gestión y Planeación
Optimización de la Administración del ERE	Crear y proponer instrumentos para alcanzar la eficiente y óptima gestión del espectro radioeléctrico, incorporando la utilización de esquemas flexibles.	Subdirección de Gestión y Planeación

Mecanismos de gestión del ERE para promover la conectividad	Definir y proponer mecanismos de gestión de espectro para promover mayor conectividad en Colombia a través del estudio de diversas tecnologías	Subdirección de Gestión y Planeación
Divulgación del conocimiento sobre el ERE	Proveer a la comunidad interesada, formación en materia de espectro radioeléctrico a través de actividades de capacitación y divulgación de los programas que lleva a cabo la ANE, orientados a dar a conocer la importancia de este recurso.	Dirección General, Subdirección de Vigilancia y Control, Subdirección de Gestión y Planeación,
Generación de conocimiento	Promover la innovación de temas relacionados con el ERE, mediante la realización de proyectos de investigación que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y al desarrollo del país.	Dirección General y Subdirección de Gestión y Planeación
Innovación Tecnológica en la infraestructura de Vigilancia y Control del espectro radioeléctrico.	Reforzar el esquema actual de vigilancia y control del espectro radioeléctrico a nivel nacional, mediante sistemas de última tecnología que permitan la identificación, localización y eliminación de interferencias perjudiciales, así como, la disminución de infracciones e irregularidades en el funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones.	Subdirección Vigilancia y Control
Normatividad del espectro radioeléctrico	Expedir y/o proponer la normatividad que promueva el uso eficiente del espectro radioeléctrico y el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el país.	Subdirección de Vigilancia y Control-Subdirección de Gestión y Planeación
Ambiente laboral	Mejorar el ambiente laboral de la ANE, mediante la medición del clima y la cultura organizacional, la definición del modelo de competencias y el fortalecimiento de	Subdirección de Soporte Institucional y Dirección General

	la comunicación institucional, para contribuir al cumplimiento de las metas de la entidad	
Transformación tecnológica	Satisfacer los clientes internos y externos, mediante el fortalecimiento de la plataforma tecnológica, optimizando los procesos y actividades en todas las áreas y garantizando la protección de los activos de información, enmarcado en los lineamientos de la estrategia de gobierno en línea	Dirección General
Fortalecimiento del sistema integral de gestión	Orientar la gestión institucional fortaleciendo el cumplimiento normativo, el aprendizaje continuo y la apropiación de mejores prácticas, de tal manera que faciliten el logro de los objetivos y resultados propuestos y la satisfacción de todos los interesados en la Entidad	Dirección General

Otros:

Apertura de Datos	Publicar y socializar el conjunto de datos de la entidad para que puedan ser reutilizados por los interesados.	Grupo de gestión tecnológica y sistemas - Comunicaciones
Promoción del control social	Garantizar la transparencia en la ejecución de los diferentes proyectos e iniciativas de la entidad abriendo espacios de participación ciudadana.	Grupo de gestión tecnológica y sistemas – Responsable de Planeación y Comunicaciones

5. ACTIVIDADES – CRONOGRAMA

Las actividades que permiten desarrollar los procesos de participación ciudadana están relacionadas en la estrategia de comunicaciones de la entidad.

Actividades	Tiempo
PÁGINA WEB	
Aprovechar los beneficios del servicio de chat de la nueva Pagina Web para realizar conferencias virtuales programadas. Definir con antelación un cronograma mensual que deberá ser publicado con la información concerniente a los foros, el chat y las conferencias virtuales del mes a iniciar. Integrar enlaces directos a las redes sociales mostrando las publicaciones de los usuarios e invitando a registrarse para participar. Realizar encuestas mensuales sobre temas de interés para la población objetivo de la entidad. Transmitir vía streaming los eventos que realice la ANE y que sean de interés para generar procesos de interacción.	Quincenal y/o mensual de acuerdo a la actividad.

Actividades	Tiempo
REDES SOCIALES	
Publicar información de interés diariamente y generar espacios de discusión abriendo al menos un foro mensual en Facebook. Atender diariamente los comentarios generados en el muro de Facebook y los tweets publicados por los diferentes usuarios. Promover la Campaña ¡HABLA LA DIRECTORA¡ que genera un enlace de comunicación directa entre ésta y los ciudadanos.	Continuo

Actividades	Tiempo
OTRAS	
Establecer contactos con las diferentes instituciones educativas de carácter superior que ofrecen carreras profesionales relacionadas con temas de telecomunicaciones, TIC, espectro electromagnético, entre otras; con el propósito de realizar eventos de divulgación y conocimiento del ERE.	Julio a diciembre 2016

Realizar eventos como el Congreso Internacional de Espectro y la Rendición de Cuentas a la ciudadanía.	Una vez al año: Congreso: Junio de 2016 Rendición de Cuentas: Mayo de 2016
Realizar conferencias a un grupo específico con el fin de promocionar y dar a conocer la entidad, permitiendo la participación de los asistentes en la formulación de inquietudes con respecto al tema a tratar.	Cada dos meses
Realizar Audiencias Públicas aclaratorias de los diferentes procesos de contratación de la entidad.	Sujeto al proceso
Publicar el conjunto de datos abiertos de la entidad, darlo a conocer, abrir espacios de participación y opinión y generar la información definitiva.	Agosto de 2016
Realizar mesas de trabajo sobre temas específicos con los usuarios que las requieran.	A solicitud de los interesados
Realizar eventos de divulgación de los procesos de vigilancia y control a la comunidad en general – ANE EN LAS REGIONES.	Uno cada mes

6 ESQUEMA DE SEGUIMIENTO

Para hacer seguimiento a los proyectos y compromisos planteados en el Plan para la Participación Ciudadana, se requiere definir un esquema que involucre a todas las dependencias de la entidad. Dicho esquema debe contemplar los siguientes aspectos:

3.1 Consulta de Información: Para verificar el cumplimiento del Plan para la Participación Ciudadana, el Comité de Gobierno en Línea y/o Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la ANE deberá verificar el cumplimiento de las acciones establecidas, de acuerdo con el seguimiento periódico que realice.

Para ello deberá consultar a las diferentes fuentes de información, dentro de las cuales están las siguientes: Sitio Web, Grupo de Soporte Tecnológico y Sistemas, Grupo Editorial, Departamento Administrativo de la Función Pública, Informes, contratos, actas o demás documentos que soportan la ejecución de actividades o proyectos.

3.2 Validación de Información: El Comité de Gobierno en Línea y/o Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la ANE debe contrastar y validar, la información recogida en las diferentes fuentes, con el fin de eliminar sesgos o discrepancias que afecten la información real que alimenta los indicadores de avance.

3.3 Generación de Indicadores: Una vez se tenga claridad sobre las actividades realizadas, el Comité de Gobierno en Línea y/o Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la ANE deberá alimentar los indicadores que se diseñen para tal efecto.

3.4 Análisis de Comportamiento: En este momento, la evaluación sobre la información que arrojan los indicadores se hace con el fin de encontrar los puntos a mejorar o fallas en el caso que el valor sea negativo o no sea el esperado. También se hace con el fin de encontrar las fortalezas en las situaciones en que los resultados mostrados por el indicador sean positivos o superiores al esperado.

3.5 Elaboración de Informes de Resultados: El seguimiento se traduce en un informe que sintetice tanto los resultados de los indicadores, como los aspectos que dan origen a dichos resultados, terminando en sugerencias de salvamento o solución para la entidad.